



**APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**

RESOLUCIÓN D.G.O.P. N° **025**  
SANTIAGO, **09 JUL 2024**

**TRAMITADA**  
**26 JUL 2024**  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REF POR: \$	877.978.341
IMPUTACIÓN:	33-03-010
PROGRAMA:	0209 DGOP
CONTRATO: N°	395197
TD 5: N°	2062
ANDRE PHILLIPE GADAL UMBINA Jefe Unidad Unidad de Gestión Financiera DGOP - MOP V°B° Unidad Gestión Financiera	
V°B° Asesoría Jurídica	

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°179/2023; Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria año 2024 N°6 de 09 de mayo de 2024; Certificado de No Fragmentación de Recursos N°09 de 28 de junio de 2024; Certificado Cuentas por Cobrar Vigentes de 28 de junio de 2024; Certificado Estado de Rendición de Cuentas DGOP N° 03 de 01 de julio de 2024; Resolución DGOP N° 40 de 2023; Oficio DA N°303/2024; Oficio DARA N°155/2024 Oficio N°O985462-2024 del Servicio Nacional de Aduanas; Primera Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 23 de mayo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N°850, de 1997, a la Dirección General de Obras Públicas le corresponde, entre otras materias, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos que la norma citada encomienda, lo que incluye celebrar convenios de transferencia de recursos.
- 2° Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024 contiene el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo, Partida 12 - Capítulo 02 - Programa 09 - Subtítulo 33 - Ítem 03 - asignación 010, con el objeto de incentivar la actividad económica del país a través de Obras de Infraestructura y Aguas, pudiendo asignar recursos a organismos e instituciones del sector público.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 25/07/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

3° Que, la glosa número 07, Partida 12 - Capítulo 02 - Programa 09, correspondiente a la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, establece: "Se podrán asignar recursos a organismos del sector público, pudiendo incluir gastos en personal, y bienes y servicios de consumo.

*Tratándose de instituciones incluidas en la presente ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de fondos a la Contraloría General de la República.*

*Asimismo, con cargo a estos recursos se podrá efectuar el devengo de las transferencias realizadas en años anteriores a los ejecutores del programa".*

4° Que, mediante Resolución DGOP N° 040 de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó convenio de transferencia de recursos del 21 de noviembre de 2023, entre la Dirección General de Obras Públicas y el Servicio Nacional de Aduanas para la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Administración Aduanas Puerto Aysén" por un monto de \$1.708.363.000, el cual fue tomado de razón el 05 de enero de 2024.

5° Que, la Dirección Nacional de Arquitectura y la Dirección de Arquitectura de la Región de Aysén, mediante los oficios N°303 de fecha 09 de abril de 2024 y N°155 de fecha 04 de abril de 2024, respectivamente, solicitan recursos adicionales para el financiamiento del proyecto, aumentando el aporte fiscal estipulado originalmente, en la cantidad de \$877.978.341, según lo informado por el Servicio Nacional de Aduanas, mediante Oficio N°O985462-2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

6° Que, con fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y el Servicio Nacional de Aduanas, suscribieron una modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, que por este acto se aprueba, con el fin de modificar el monto y las cuotas en las cuales serían transferidos estos recursos.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria 2024 (CDP) N°6 de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad al presupuesto aprobado para esta dirección a través de la Ley N° 21.640 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar mediante modificación de convenio de transferencia de recursos la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Administración Aduanas Puerto Aysén".

8° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado de No Fragmentación de Recursos N°09 de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que no existe fraccionamiento en el financiamiento de la



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/07/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Administración Aduanas Puerto Aysén".

9° Que, de acuerdo a lo establecido en Certificado cuentas por cobrar vigentes, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa del Subdepartamento de Gestión Contable de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, certifica que el Servicio Nacional de Aduanas mantiene saldos por cobrar con la Dirección General de Obras Públicas; y el Certificado Estado de Rendición de Cuentas DGOP N°03 indica que los saldos por cobrar corresponden a dos convenios de transferencia de recursos, los cuales no identifican rendiciones pendientes a la fecha.

10° Que, el convenio modificatorio que por este acto se aprueba, contempla la transferencia de recursos desde la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas al Servicio Nacional de Aduanas, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, Partida 12, Capítulo 02, Programa 09, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 010 y/o a los recursos que se consignen en futuros presupuestos.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE**, la modificación del Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 23 de mayo de 2024, entre la Dirección General de Obras Públicas y el Servicio Nacional de Aduanas de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

En Santiago, a 23 de mayo de 2024, entre la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en adelante también denominada "la DGOP", Rol único tributario N° 61.202.000-0, representado por su Director General de Obras Públicas, don Boris Yamil Olguín Morales, chileno, cédula de identidad N° 12.448.003-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°59, Tercer Piso, comuna de Santiago, y por otra parte, el Servicio Nacional de Aduanas, Rol Único Tributario N° 60.804.000-5, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, doña Alejandra Arriaza Loeb, chilena, cédula de identidad N° 12.235.682-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 60, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "La Asignataria", los que acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 25/07/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha 21 de noviembre de 2023 se celebró entre las partes comparecientes, un convenio de transferencia de recursos, mediante el cual se le transferiría a la asignataria el monto de \$1.708.363.000.- (mil setecientos ocho millones trescientos sesenta y tres mil pesos) para la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Administración Aduanas Puerto Aysén", Código BIP N°40007111-0, el cual sería transferido en dos cuotas, la primera por \$300.000 (trescientos mil pesos) y la segunda por \$1.708.063.000 (mil setecientos ocho millones sesenta y tres mil pesos). Dicho convenio fue aprobado y autorizada la transferencia de recursos por Resolución DGOP N° 040, de fecha 11 de diciembre de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2024, y tramitada por la DGOP con fecha 08 de enero de 2024.

Que, mediante email del Jefe (S) Depto. de Infraestructura e Inversión, de fecha 13 de febrero de 2024 y Oficio N°O985462-2024, la asignataria solicitó recursos adicionales, aumentando el aporte fiscal estipulado originalmente, en la cantidad de \$835.655.415.- (ochocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos) debido a los reajustes de la obra, siendo necesario dicho financiamiento para dar término al proyecto. Dicha solicitud fue remitida por la Dirección Nacional de Arquitectura mediante Of. Ord. N° 150, de fecha 13 de febrero de 2024.

Que, posteriormente, mediante Of. Ord. N°155 de la Dirección Nacional de Arquitectura de fecha 13 de febrero de 2024, rectificado por el Of. Ord. N°246 de fecha 15 de marzo de 2024 se establece la programación de recursos 2024 para el proyecto "Reposición Edificio Administración Aduanas Puerto Aysén".

Que, mediante Of. Ord N°303 de la Dirección Nacional de Arquitectura de fecha 09 de abril de 2024, se solicitan en definitiva recursos adicionales por \$877.978.341.- (ochocientos setenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos), según lo informado y visado por la Dirección Regional de Arquitectura de Aysén en Ord. Elec. N°155 de fecha 04 de abril de 2024.

En consideración a lo expuesto, se hace necesario modificar el convenio de transferencia individualizado previamente, existiendo además disponibilidad presupuestaria para esos recursos.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

Modifíquese la cláusula segunda del convenio celebrado entre las partes, atendido los recursos adicionales solicitados, quedando la cláusula de la siguiente forma:

- *"Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte de la DGOP de un aporte estatal por el monto de **\$2.586.341.341.- (dos mil quinientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y***



**un mil trescientos cuarenta y un pesos)** a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento, de acuerdo a los ítems de consultorías, equipamiento, equipos, gastos administrativos y obras civiles señalados en la ficha IDI del presente proyecto, la cual se transferirá en tres cuotas, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de la DGOP en el respectivo ejercicio:

- La primera de ellas, por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**; dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, sin perjuicio, de lo establecido en la cláusula quinta respecto del ajuste del presente convenio.
- La segunda transferencia, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de aprobación del primer informe de avance del programa, señalado en la cláusula octava del presente convenio, por un monto de **\$1.708.063.000-(mil setecientos ocho millones sesenta y tres mil pesos)**.
- La tercera transferencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la primera modificación del convenio de transferencia de recursos, por un monto de **\$877.978.341.- (ochocientos setenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos)**.

No se efectuará la transferencia de los recursos correspondiente a la segunda cuota y siguientes mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia de la cuota anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

ahora

El uso y destino de los recursos transferidos, deben enmarcarse dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio y la ejecución del programa Fondo de Infraestructura para el Desarrollo. El presupuesto asignado será destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto conforme a su ficha IDI, consistente en las actividades indicadas en la descripción de esta, lo cual se encuentra señalado en la cláusula primera."

#### **TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.**

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

#### **CUARTO: ALCANCE.**

En todo lo no modificado continua vigente en forma íntegra las demás cláusulas del convenio individualizado en la cláusula primera.



#### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 25/07/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional

**QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.**

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la DGOP y uno en poder de la asignataria.

La personería de don Boris Olguin Morales, para actuar en representación de la Dirección General de Obras Públicas consta en Decreto MOP N° 179, de fecha 01 de Septiembre de 2023.


La personería de doña Alejandra Arriaza Loeb, para actuar en representación del Servicio Nacional de Aduanas, consta en Decreto N° 1240, de fecha 11 de agosto de 2022, del Ministerio de Hacienda.

2. **ESTABLÉCESE, AUTORÍCESE, TRANSFÍERASE Y PÁGUESE DE LOS FONDOS SIN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** al Servicio Nacional de Aduanas, RUT 60.804.000-5, en su Cuenta Corriente del Banco Estado, Número de cuenta 23909198895, el monto de **\$877.978.341.- (ochocientos setenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos)**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la total tramitación de este acto administrativo que aprueba la primera modificación del convenio de transferencia de recursos, pago que se ejecutará financieramente con fondos de la cuenta corriente Fondos MOP con cargo a la partida 12, capítulo 02, programa 09 "Dirección General de Obras Públicas", para su posterior rendición y aprobación en conformidad al convenio suscrito.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que los encargados de rendir cuentas del presente convenio a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República, "SISREC", fueron designados por medio de resolución exenta DGOP N° 08 del 22 de enero de 2024.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el convenio en el Portal de Transparencia de la Dirección General de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Arquitectura, Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, a la División de Administración y Finanzas y División de Mejoramiento de Gestión de Contratos, ambas de la Dirección General de Obras Públicas, y al Servicio Nacional de Aduanas.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

CFB/CST/PAM/CGP/BBM/BPZ/SCS/JGC/MJP  
**Proceso N° 18211852**

  
**BORIS OLGUIN MORALES**  
Director General de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas

  
**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 25/07/2024  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
Contralor Regional